EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO DE ALCALDÍA

RESULTANDO los siguientes ANTECEDENTES:

- Propuesta Conjunta de la Concejala Delegada de Recursos Humano y Concejala Delegada de Aparcamientos Municipales, relativa a la contratación de tres vigilantes de aparcamientos municipales, cuyo texto se transcribe como sigue:

"Dª GEMA MARÍA GARCÍA ROJO, CONCEJALA DELEGADA APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y Dª ANGELES DÍAZ NIETO, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTAN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA

Resultando que en la actualidad el aparcamiento municipal situado en la playa de Burriana solo está abierto los fines de semana, que nos encontramos en temporada alta, que es imposible encontrar aparcamiento en la zona, hecho que ha generado las quejas tanto de los usuarios como de los empresarios de dicha playa, lo que hace necesario y urgente proceder a su apertura diaria. Que tal y como figura en el informe emitido por la encargada del aparcamiento municipal, no es posible prestar dicho servicio con la plantilla de vigilantes de aparcamientos con la que cuenta este Ayuntamiento.

Resultando que uno de los encargados del aparcamiento Balcón de Europa se encuentra en situación de baja, lo que imposibilita completar los turnos del mencionado aparcamiento.

Teniendo en cuenta que los aparcamientos municipales conllevan un servicio que viene prestando este Ayuntamiento, y que, ante la falta de personal suficiente, el mismo no podrá prestarse adecuadamente, es por lo que esta Concejalía considera que nos encontramos ante un supuesto excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a unas funciones prioritarias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20777 TL60L-JRAWA-LSPD7 A2D836CB34010C782EAB3C9E83F5F71BFDA93088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20777 TL60L-JRAWA-LSPD7 A2D836CB34010C782EAB3C9E83F5F71BFDA93088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por otra parte, el Ayuntamiento cuenta con una Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Vigilante de Aparcamientos Municipales.

Considerando que, para atender a las necesidades del servicio, es preciso contar con tres vigilantes de aparcamientos municipales, y teniendo en cuenta el orden de prelación de candidatos que se estableció por el Tribunal de Selección en el Acta- Propuesta que elaboró en su día, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Contratar a los tres aspirantes que correspondan, siguiendo el orden de prelación de candidatos que estableció el Tribunal de Selección, como vigilantes de aparcamientos, en régimen de duración determinada por un periodo de 3 meses, con posibilidad de prorrogarse otros 3, bajo la modalidad de acumulación de tareas y a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde-noche, incluyendo, en su caso, sábados, domingos y festivos,*

Segundo.- *Establecer que, las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona/s que corresponda por el orden de puntuación obtenido en el referido proceso selectivo.*

Tercero.- *Notificar a los interesados, a la Intervención Municipal y a los Negociados de Personal y Nóminas."*

- Informe desfavorable del Técnico de Gestión-Jefe del Negociado de Personal de fecha 20/junio/2019 relativo a la contratación de dos vigilantes de aparcamiento municipales con destino al aparcamiento municipal de Burriana.

- Informe del Interventor de Fondos Municipal de fecha 21/junio/2019 en el que concluye: "*Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos son solventados (art. 216.2.c) del mismo texto legal, correspondiendo su resolución al Presidente de la Entidad Local (art. 217.1*)".

- A raíz de los informes desfavorables emitidos por los técnicos municipales, la encargada del servicio de aparcamientos municipales ha emitido el siguiente informe:" *Visto el informe de fecha 21 de junio de 2019 por el que se ha emitido reparo por parte del Sr. Interventor a la propuesta realizada por las Concejalas Delgadas de Recursos Humano y Aparcamientos Municipales, con la que se pretende contratar como personal para el aparcamiento de la plata de Burriana, reitero lo*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20777 TL60L-JRAWA-LSPD7 A2D836CB34010C782EAB3C9E83F5F71BFDA93088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

formulado en nuestro anterior informe, dada la extrema urgencia de abrir de inmediato dichas instalaciones debido a la falta de aparcamiento en la zona, lo que constantemente provoca las quejas tanto de usuarios como de empresarios y vecinos.

Por lo expuesto entiendo que el reparo debe levantarse por todo lo expresado anteriormente, de no ser así el aparcamiento de Burriana solo podrá permanecer abierto en todo caso dos días a la semana con el gran perjuicio que supondría a nuestro pueblo, un pueblo turístico en temporada alta."

- Visto el informe de la encargada de aparcamientos municipales, las Concejalas de Recursos Humanos y de Aparcamiento Municipales se reiteran en el contendido de la propuesta presentada en fecha de 19/junio/2019 referente a la contratación de tres vigilantes de aparcamientos municipales.

Atendiendo al contenido del informe de la encargada del servicio de aparcamientos municipales y de la propuesta conjunta de las Concejala Delegada de Recurso Humanos y de la Concejala de Aparcamientos Municipales, resulta que el actual equipo de gobierno ha tomado posesión el pasado 15 de junio, por lo que no ha tenido tiempo material para poder realizar aquellas actuaciones que requiere la adecuación de la vigente plantilla de personal a las necesidades reales y así evitar las contrataciones temporales reiteradas, circunstancia que se considera por esta Alcaldía no puede ir en detrimento de los servicios que presta este Ayuntamiento a los ciudadanos, y, que en el caso que nos ocupa, podría determinar la no apertura del aparcamiento municipal situado en la playa de Burriana debido a no poder contratar a los trabajadores necesario para ello, lo cual provocaría graves perjuicios para el interés general, tanto más en un municipio eminentemente turístico como es el de Nerja.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, procede a levantar el reparo formulado por la Intervención de este Ayuntamiento, y, en consecuencia, adopta la siguiente Resolución:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero.- Contratar a los tres aspirantes que correspondan, siguiendo el orden de prelación de candidatos que estableció el Tribunal de Selección, como vigilantes de aparcamientos, en régimen de duración determinada por un periodo de 3 meses, con posibilidad de prorrogarse otros 3, bajo la modalidad de acumulación de tareas y a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde-noche, incluyendo, en su caso, sábados, domingos y festivos,

Segundo.- Establecer que, las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona/s que corresponda por el orden de puntuación obtenido en el referido proceso selectivo.

Tercero.- Notificar a los interesados, a la Intervención Municipal y a los Negociados de Personal y Nóminas.

Nerja, a fecha de firma electrónica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20777 TL60L-JRAWA-LSPD7 A2D836CB34010C782EAB3C9E83F5F71BFDA93088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1